COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-029-2025

OSCAR EDUARDO ALZATE CANO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número **75.056.255**, quien en calidad de alcalde municipal elegido popularmente, cargo del cual tomó posesión ante la Notaria Única del municipio de Filadelfia mediante acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023; facultado para efectuar esta clase de contratos a partir de Articulo 315, numeral 3 de la constitución política de Colombia, en concordancia con la ley 80 de 1993 articulo 11 numeral 3, ley 136 de 1994, articulo 91 D-5, decreto 111 de 1996, articulo 110. Quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública de mínima cuantía No. **IPMC-029-2025,** acepta la propuesta presentada por **JUAN ESTEBAN GONZALEZ MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía 1.053.843.728 quien ofertó por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000)** y**,** quien para efectos del presente documento se denominará en adelante: **El CONTRATISTA**. Teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación en conjunto con la oferta y los documentos anexos a ella, constituyen para la invitación pública; el contrato celebrado, mediante el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, la oferta y, en especial, por las Cláusulas que se indican a continuación:

PRIMERA - OBJETO: CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y TOPOGRAFIA DETALLADA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EL PORVENIR EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad.
2. Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3. Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía.
6. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Filadelfia caldas.
7. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.
13. Tratar con debido respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios.
14. Acudir a las dependencias donde opera la Administración del Municipio conforme a lo acordado.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo del estudio previo.
16. Suscribir el acta de inicio.
17. Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del MUNICIPIO DE FILADELFIA
18. El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información pre contractual, contractual y pos contractual.
19. Una vez finalizado el contrato el contratista se encuentra en la obligación de entregar la documentación e información expedida en el cumplimiento de sus labores con el fin de conservar la memoria histórica del cargo desempeñado dentro del municipio.
20. Se compromete a sí mismo a dejar el archivo de la documentación manejada conforme a las tablas de retención documental establecidas y completas.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre El Municipio y el contratista, ni con las personas que este vincule para el servicio.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Informe técnico de estudio de suelos categoría baja que incluye: cinco (5) perforaciones a seis (6) metros o hasta rechazo, ensayos de laboratorio para cada perforación realizada a diferentes profundidades para determinar las características físico-mecánicas e informe

geotécnico en el que se describen los suelos encontrados y las recomendaciones de cimentación para una edificación de dos (2) niveles de uso institucional.

2. Levantamiento topográfico con curvas de nivel, georreferenciación de mojones con ficha del IGAC, cuadro de áreas, archivo RINEX. Informe topográfico con ajuste de poligonal.
3. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida
4. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
5. Entregar informe de ejecución del contrato al supervisor.
6. Responder por la calidad acordada de los elementos adquiridos.
7. Mantener reserva sobre la información que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar la documentación requerida al momento de la liquidación.
9. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

TERCERA - VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.200.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato los cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.3.02.02.009.27 correspondiente al CDP número 741.

Para el desarrollo y ejecución del proceso contractual y para satisfacer la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	741
Valor:	$ 8.783.875
Rubro:	2.3.3.02.02.009.27
Vigencia:	2025
Firmado por:	GRACIELA MURILLO GARCIA

FORMA DE PAGO: El Municipio de Filadelfia caldas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Un anticipo del 50% del valor total del contrato, previa entrega de las pólizas y cuenta de cobro, y un pago final una vez se reciban los entregables previa presentación de cuenta de cobro y recibido a satisfacción certificado por el Supervisor, en todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería, al Plan Mensualizado de Caja y, la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal.

CUARTA - PLAZO: El plazo del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal del año 2025.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 para lo cual se deberá constituir el correspondiente registro presupuestal en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1.del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Públicas de Filadelfia, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento cabal de la ejecución de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista y vigilará su desarrollo contractual.

SEXTA - GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías. Para el presente contrato el municipio exigirá las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato y vigencia hasta la liquidación del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el 100 % del valor total del anticipo y vigencia hasta la liquidación del contrato.

SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN: La terminación del contrato estará sujeta al cumplimiento del objeto contractual y la entrega satisfactoria de todas las obligaciones establecidas al término del plazo inicial; en común acuerdo por acta que suscribieren las partes en cualquier momento. De forma unilateral cuando no fueren cumplidas las obligaciones y el objeto contractual, caso en el cual la entidad contratante podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales del contrato estatal y aplicará unilateralmente la terminación y liquidación del contrato.

DOCUMENTOS INTEGRANTES: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Documentos de la Alcaldía Municipal: El Estudio Previo o análisis de la conveniencia y oportunidad de esta contratación; Certificado de Disponibilidad y Compromiso presupuestal; Invitación publica **2)** Documentos del contratista: Certificado de antecedentes disciplinarios; hoja de vida, propuesta, verificación de experiencia y estudios, afiliación a los Sistemas de Seguridad Social Integral, RUT, y los demás documentos necesarios para la ejecución del presente contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y para la ejecución es necesario constituir el correspondiente registro presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1.del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia, se suscribe la presente Comunicación de Aceptación en Filadelfia Caldas a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Original firmado
OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó: *Milenium y Cia Ltda./asesores jurídicos*